

(Todos los añadidos y/o modificados se indican mediante subrayado)

Modificaciones introducidas atendiendo a la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y al objetivo D2 del Proyecto de Dirección

## 1) Introducción. Contexto. Finalidades Educativas

Nuestra actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tiene los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.
2. La formación en el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
3. El conocimiento y respeto a los valores regidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
4. El favorecer la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres.
5. Asegurar el respeto a todas las expresiones de género presentes en el ámbito educativo.
6. La adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
7. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
8. La capacidad para el ejercicio de actividades profesionales.
9. La promoción de la cultura andaluza, la educación vial, la educación para el consumo, la educación para la salud, el respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
10. La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
11. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
12. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

## 2) Proyecto educativo

### ***8.1.1 VALORES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES***

Los objetivos que pretendemos conseguir mediante nuestra acción educativa son los siguientes:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Desarrollaremos nuestra actividad educativa atendiendo a los siguientes principios:

- a) La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos/as en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.
- b) La participación y colaboración de los padres/madres o tutores/as para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.
- d) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
  - e) El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- f) La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, dando cabida a proyectos curriculares que contemplen o permitan la educación afectiva y sexogenérica y eviten e impidan la discriminación, así como la actividad investigadora de los profesores/as a partir de su práctica docente.
- g) La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
- h) La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- i) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
- j) La relación con el entorno social, económico y cultural.
- k) La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

## **5.10 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA, HOMÓFOBA, TRÁNSFOBA Y CUALQUIERA OTRA DE SUS MANIFESTACIONES**

Para la prevención de estas manifestaciones se trabajará en todas las materias didácticas el respeto entre el alumnado, para evitar comentarios sexistas, racistas, homófobos o que vayan en contra de la integridad y honor de la persona.

Si se diese el caso, el alumnado será objeto de llamada de atención por parte del profesorado y según la gravedad de la situación a instancias del profesor/a conector de la situación, pasará por el Aula de Convivencia para reflexión de la conducta realizada. Si la situación se considera de mayor gravedad pasará directamente a Jefatura de Estudios, quien si es necesario lo pondrá en conocimiento de los padres/madres y tomará las medidas sancionadoras oportunas.

A tal efecto para evitar conductas contrarias que incidan negativamente en el honor de las personas se ha procedido a la prohibición en el centro de los teléfonos móviles por parte del alumnado, para evitar su utilización con otras finalidades que no sean las llamadas telefónicas.

## **Proyecto Bilingüe [Documento adjunto, numeración por determinar]**

### **3) ROF**

#### **CAPÍTULO 1**

#### **Normas generales.**

#### **Artículo 8**

Las normas generales de convivencia que deben respetar todos los miembros de la comunidad educativa se concretan en las siguientes:

[..]

10. Se evitará todo tipo de discriminación por motivos de raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, creencias o cualquier circunstancia de tipo social o personal.

#### **Artículo 14**

1. Los alumnos/as deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. No discriminarán a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, identidad de género o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Sobre la base de estas consideraciones no se admite el uso de signos externos que supongan una manifestación religiosa discriminadora respecto al sexo del alumno/a, ni de cualquier otro que suponga una discriminación o menosprecio hacia cualquiera de las características o colectivos previamente indicados.

Modificaciones introducidas atendiendo al punto C1 del Proyecto de dirección

## Proyecto educativo

**17.4 Programa de Centro Bilingüe** (sección de nueva creación, numeración provisional, texto en desarrollo a día 26/10/2018)

El IES Galileo se establece como centro bilingüe con carácter estructural, y se trabajará para la implementación y la presencia del bilingüismo y el plurilingüismo en todos los ámbitos posibles de la vida del centro, con especial atención a los siguientes ámbitos:

- a) Realización de intercambios escolares y otras actividades conjuntas con otros centros de habla inglesa.

## ROF

**Art. 99bis Intercambios escolares y viajes de estudios** (Artículo de nueva creación, numeración provisional)

1. Durante los periodos en los que se esté llevando a cabo un viaje de estudios o intercambio académico, no se podrán llevar a cabo actividades curriculares que perjudiquen al alumnado participante en dichas actividades.
2. Cuando en el centro se lleve a cabo una actividad extraescolar dentro del ámbito del Bilingüismo en la cual haya más alumnos candidatos que plazas disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección, por orden:
  - a) Aquellos criterios que establezca el Centro con el que se lleva a cabo el intercambio.
  - b) Nota media del expediente académico de los cursos anteriores.
  - c) En caso de producirse empate, nota media de la lengua vehicular del intercambio (inglés, francés).
  - d) En caso de mantenerse el empate, se realizará un sorteo público.

Este método de selección podrá hacerse extensivo a situaciones análogas.

## Otros cambios en el ROF a consolidar del curso 2017-18

### Artículo 99

La actividad educativa en este Centro tiene como uno de los fines más importantes la formación integral de los alumnos/as. Esto se consigue, no sólo con el trabajo en las aulas, sino también con una serie de actividades programadas de forma paralela, tanto en el ámbito cultural, recreativo o convivencial. Estas actividades suponen una gran responsabilidad para el profesorado que las realiza y el incumplimiento de las normas por parte de los alumnos/as podría acarrear graves consecuencias para alumnos/as, profesores/as o para el mismo Centro.

Debido al comportamiento contrario a las normas de convivencia de algunos alumnos/as en el Centro y en este tipo de actividades, nos vemos en la obligación de fijar unos requisitos mínimos a tener en cuenta en el momento de realizar actividades complementarias y extraescolares.

1. En todo actividades complementaria y extraescolar que se estime necesario, con especial atención a las que impliquen salida del centro o elementos de riesgo, se estudiará el comportamiento, durante el curso, de los alumnos/as que deseen participar.

2. Los profesores/as que realizarán la actividad podrán pedir los informes que consideren oportunos a los respectivos equipos docentes, Jefatura de Estudios o tutores, para conocer el grado de cumplimiento de las normas de convivencia de estos alumnos/as y/o cualquier otra situación o elemento que pueda y deba ser tenido en consideración, tales como informes clínicos o situación de absentismo, pero sin quedar limitado a ello.

3. Los profesores/as que realizarán la actividad, conocidos los informes, y previa consulta al Equipo Directivo, decidirán sobre los alumnos/as que pueden participar en cada actividad.

4. Los alumnos/as que no participen en las actividades, deberán asistir al Centro, en horario lectivo, donde serán atendidos por el profesor/a de guardia.

5. El Centro comunicará a los padres/madres de los alumnos/as la participación o no de los mismos en las actividades.

## Protocolo de entrega de copias de exámenes [numeración por determinar]

1. Atendiendo a la Ley 39/2015, Art. 53, 1, todo padre/madre/tutor podrá solicitar copia de los exámenes de sus hijos/as en cualquier momento.
2. Dicha solicitud deberá realizarse de forma individualizada para cada documento, de forma que sea fácilmente localizable por parte del profesorado.
3. Las solicitudes quedarán registradas en un registro de copias de exámenes, anexo al Registro de Entrada del Centro, y se realizarán mediante el documento oficial creado para tal efecto, disponible en Administración.
4. Una vez registrada la petición, se dará traslado de ella al profesorado pertinente, que contará con quince días para facilitar la copia, contando a partir de la fecha de petición, sin perjuicio del apartado siguiente.
5. Cuando se solicite copia de un examen aún no corregido, el plazo de entrega serán quince días a partir de la fecha corrección, entendiéndose como tal el día en el cual el profesorado traslada al alumnado las calificaciones.
6. Una vez la copia esté disponible, se avisará al padre/madre/tutor, que podrá retirarla dejando constancia en el registro de salida accesorio creado a tal efecto.
7. Se considerará hábil para la solicitud de exámenes el periodo que va del 1 de septiembre de cada curso al último día de reclamaciones de notas en junio.
8. Los gastos generados por la creación de la copia podrán ser repercutidos al solicitante.